



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 23 FEB 2009

VISTO: El Expediente del registro de éste Tribunal de Cuentas Letra SC N° 190/08 caratulado: "S/RENDICION CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2007"; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician a raíz de recepción de la Nota N° 323/08 Letra: C.C.P.T. de fecha 15/05/08 -fs. 01-, mediante la cual, el Sr. Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial, eleva la rendición de gastos correspondiente a los meses del segundo semestre del Ejercicio 2007, los que ascienden a la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Dieciseis con Ochenta Centavos (\$3.480.516,80).

Que en tal sentido, la Auditora Fiscal interviniente, a cargo del análisis de la rendición mencionada, ha emitido su opinión mediante Informe N° 678/08 Letra TCP SC obrante a fs. 57/58, habiendo tomado intervención en forma previa la Secretaria Legal mediante Informe Legal N° 518/08 -fs. 55/56-, siendo los mismos elevados al Sr. Vocal de Auditoría para su conocimiento.

Que mediante el citado Informe sólo se efectuó la observación que a continuación se transcribe: "*Se advierte en el semestre la incorporación de recibos emitidos por el C.P. Julio Cesar SMITH, en concepto de honorarios por asesoramiento financiero por un importe de \$ 390,00 mensuales, constatándose que los mismos se corresponden a recibos impresos con anterioridad a la nueva regulación de AFIP respecto del encuadre frente a la responsabilidad del Impuesto al valor agregado (IVA), los que deberán ser reemplazados a los efectos de respaldar los gastos afrontados en este periodo, asimismo de deja constancia que se procedió a verificar su situación de inscripto, la que responde a registración como monotributo con fecha de inicio de actividades 01/11/1998. Se mantiene pendiente de aprobación \$ 2.340,00*".

Que al respecto el Sr. Vocal de Auditoría entiende, que correspondería en esta oportunidad, recomendar al organismo que las facturas de terceros deberán cumplimentar las exigencias legales vigentes en la materia establecidas por la A.F.I.P., haciéndole saber que en futuras rendiciones tal incumplimiento será objeto de observación, criterio compartido por la Vocalía.

Que asimismo, del Informe N° 678/08 letra TCP SC surge la necesidad de efectuar otras recomendaciones, las que se comparten por ésta Vocalía.

Que en consecuencia, procede aprobar la rendición efectuada, formulando las recomendaciones del caso y ordenando el archivo de las actuaciones.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 20°, 25° 42° y ccs. de la Ley Provincial 50.

Por Ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

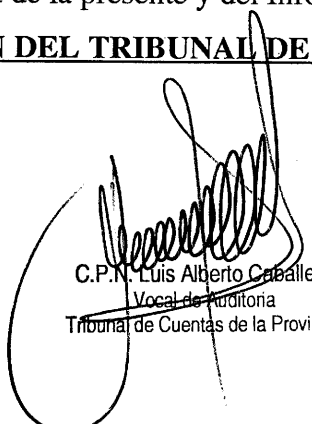
RESUELVE:

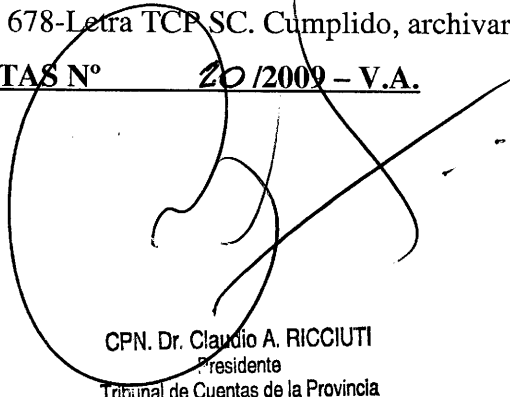
ARTICULO 1°.- Aprobar la rendición de gastos presentada por la Caja Compensadora de la Policía Territorial, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2007, por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Dieciseis con Ochenta Centavos (\$3.480.516,80), tramitada mediante Expediente Letra TCP – SC N° 190/08 caratulado: “S/RENDICION CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2007”, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2.- Recomendar al Presidente de la C.C.P.T. que en lo sucesivo, las facturas de terceros deberán cumplimentar las exigencias legales establecidas por la A.F.I.P., como así también, que en relación a cada gasto se realice el encuadre legal en el respectivo acto de aprobación, conforme la normativa vigente en materia de contratación, acreditando toda la documentación que lo respalde.

ARTICULO 3.- Registrar, notificar al Sr. Presidente de la C.C.P.T. Dn. José BARROZO, con copia certificada de la presente y del Informe N° 678-Letra TCP SC. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 20/2009 – V.A.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia